

# NOTICIAS INÉDITAS SOBRE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DE HERNÁN CORTÉS (1540-1547)

Esteban MIRA CABALLOS  
Doctor en Historia por la  
Universidad de Sevilla

## 1.-INTRODUCCIÓN

De sus orígenes familiares, de su vida hasta 1519, y de los últimos 15 años de existencia en España, hasta su muerte en Castilleja de la Cuesta, apenas si disponíamos hasta la fecha de unos pocos datos documentales. En 1952 escribía Guillermo Feliú lo siguiente:

*La materia cortesiana –llamémosla así- en muchos de sus aspectos está todavía por conocerse, sin que en el campo de la investigación documental se encuentre agotada la veta, y sin que tampoco la búsqueda bibliográfica haya rendido todos sus frutos, principalmente en el primero, donde queda, según testimonio del propio Medina, como habrá e verse en el curso de este ensayo, valiosos filones que explotar (1952: XI).*

Estas palabras escritas en 1952 siguen siendo válidas en la actualidad, más de medio siglo después. Hay documentación inédita en los archivos españoles, como puede apreciarse en esta obra, su propio juicio de residencia, inconcluso, iniciado por el licenciado Luis Ponce de León, aún no ha sido estudiado íntegramente y existen muchos aspectos de su vida de los que apenas sabemos nada. Concretamente de su infancia y juventud en tierras entre 1485 y 1504, median 19 años en los que apenas tenemos algún dato documental esporádico y alguna referencia de cronistas a su formación. Asimismo, desde su llegada a La Española en 1504 hasta 1519 median otros 13 años en los que apenas disponemos tampoco de fuentes documentales. En definitiva, estamos hablando que de una etapa comprendida entre 1485 y 1519, es decir ¡34 años! apenas disponemos de datos esporádicos y de extensas lagunas que los cronistas rellenan como buenamente pueden. Al final, ha ocurrido que para llenar ese vacío se ha recurrido a la leyenda, de forma que de los primeros 30 años del conquistador disponemos de información que nos permitan reconstruir su vida con las mínimas garantías científicas.

Y es que, dado que apenas disponemos de fuentes primarias sobre las primeras décadas de su vida, la mayor parte de los historiadores que han ido escribiendo sobre

Cortés han tomado casi a pie juntillas todo lo que afirmó López de Gómara. Éste, al parecer se fundamentó en lo que le contó el propio Hernán Cortés, sin embargo, todos los huecos que le quedaron de su nada brillante biografía los rellenoó con imaginación, intentando acercarlo lo más posible al ideal que imponían los héroes de las novelas de caballería. El resto de los datos los aportan otros cronistas como el padre las Casas, nada afecto a Cortés, que contradice algunas de las afirmaciones de Gómara. Bernal Díaz del Castillo, miembro de la hueste de Cortés y algún que otro cronista, aportan alguna –muy poca- información adicional.

No le falta razón a Kirkpatrick cuando afirmó que de la Conquista de México sabíamos mucho, porque además de la abundante documentación disponemos de varios cronistas, entre ellos el propio Cortés, que nos dejaron testimonios de primera mano, pero, en cambio, de su infancia y juventud en Extremadura apenas conocíamos unos cuantos datos (1986: 48). Opinión que comparten grandes estudiosos actuales como Miralles y José Luis Martínez. El primero afirma en relación a ello, lo siguiente:

*Infancia, adolescencia y entorno familiar corresponden a la época oscura. Se conoce más de esa etapa de las vidas de Alejandro o Julio César, que vivieron siglos atrás, que de la suya propia (2001: 48).*

En cuanto al segundo, está considerado como el máximo conocedor de la figura de Cortés e igualmente afirma que sigue habiendo “lagunas considerables y etapas en la sombra”, especialmente en su etapa extremeña y antillana así como en la etapa final en España (1990: 11). Por ello, concluía el mexicano afirmando que estamos lejos de agotar su estudio, pues, *aún queda mucho por averiguar, aclarar e interpretar (Ibidem: 12).*

Pero, llegados a este punto, cabría preguntarse ¿por qué sabemos tan poco sobre la vida de Hernán Cortés?, pues, ocurre lo mismo que con otra de las grandes y enigmáticas figuras de su época, es decir, el primer Almirante de la Mar Océana Cristóbal Colón. Por circunstancias distintas, ni Cristóbal Colón ni Hernán Cortés hablaron o escribieron sobre sus orígenes y sobre su vida. Y en el caso de Cortés, el caso fue más llamativo porque nos dejó cientos de folios redactados de su puño y letra, entre ellos sus famosísimas Cartas de Relación. Sin embargo, apenas se refirió a su vida o a sus orígenes antes de la Conquista de México. ¿Por qué lo omitió?, ¿Por qué no abundó en sus orígenes?, lo desconocemos. Pero probablemente, al igual que Colón, su engrandecimiento tras la conquista del Imperio Azteca, sus aspiraciones por entroncar

con lo más granado de la nobleza española, le hicieron dejar algo de lado sus verdaderos orígenes familiares que, sin ser plebeyos, no estaban a la altura de sus nuevas circunstancias. Se trata de una forma de actuar que se ha repetido a lo largo de la historia con numerosos personajes.

Como puede apreciarse en esta obra, sigue existiendo documentación inédita en los archivos españoles. Incluso, su juicio de residencia, inconcluso, iniciado por el licenciado Luis Ponce de León, aún no ha sido estudiado íntegramente y existen muchos aspectos de su vida de los que apenas sabemos nada. En el presente artículo arrojam bastante luz, precisamente en una de las etapas más oscuras de su biografía, es decir, en sus últimos siete años de vida.

## **2.-SU EXILIO DEFINITIVO**

El de Medellín llevaba prácticamente toda la década de los treinta litigando con las autoridades de México, especialmente con la audiencia y con el virrey. Durante muchos años residió fuera de México, a caballo entre su residencia de Cuernavaca y sus astilleros de Tehuantepec. Entre 1532 y 1533 residió en esta última localidad, un arenal inhóspito en el que además las casas eran muy precarias, realizadas casi todas con materiales vernáculos. El 23 de noviembre de 1537 dio en Cuernavaca unos amplísimos poderes a Álvaro Ruiz, residente en México, para que en su nombre le llevase todos los pleitos<sup>1</sup>. Sin embargo, el 28 de septiembre de 1539 supo que Gómez de Villafuerte, con órdenes expresas del virrey, se había personado en Tehuantepec para tomar *las velas y los timones*. Éste amenazó a los hombres que allí trabajaban para que no se colocase el velamen sin autorización expresa del virrey. Cortés, indignado, se presentó en la capital novohispana para defender personalmente sus intereses y denunciar los atropellos. Poco pudo hacer porque la llegada del virrey Mendoza no sólo no había mejorado su situación sino que la había empeorado ostensiblemente. Es más, había sido definitivamente desplazado del poder, arrebátándole todo su peso político en el virreinato, e incluso, entorpeciendo hasta límites insospechados la única ilusión que le quedaba, sus expediciones al Mar del Sur. Pero no se trataba de nada personal. El principal cometido del virrey era, ni más ni menos, acabar con un período inestable, dominado por los conquistadores y establecer un sólido poder Real e institucional. La situación guardaba bastantes similitudes con la sufrida por Cristóbal Colón, unos años antes, a manos de Francisco de Bobadilla y de Nicolás de Ovando. El enfrentamiento con el virrey fue

<sup>1</sup> Véase el apéndice I.

aumentando progresivamente hasta hacerse insufrible en los últimos años de la década de los treinta. Mendoza no tuvo consideración alguna con el de Medellín, pese a que era pariente lejano de su esposa Juana de Zúñiga. Aunque Cortés se quejó una y otra vez, pidiendo incluso su destitución, lo cierto es que nada de esto ocurrió porque, como ya hemos dicho, contaba con el beneplácito del mismísimo Emperador<sup>2</sup>.

Agobiado y presionado por los interminables pleitos y por la demora en la entrega del número total de vasallos que tenía asignados por concesión Real, decidió finalmente, en la primavera de 1540, retornar a España. Su pretensión no era otra que conseguir del Consejo de Indias lo que las autoridades mexicanas le negaban y, de paso, restablecer su buen nombre, muy deteriorado en la Corte después de la llegada de varios memoriales contra su persona. Eso sí, antes de partir se encargó de dejar preparados cinco navíos para despacharlos al Mar del Sur cuando obtuviese autorización.

Dejó atrás a toda su familia, salvo a su hijo primogénito Martín, que entonces tenía tan solo ocho años. Todo parece indicar que viajó con la idea de permanecer en la Península tan sólo el tiempo estrictamente necesario para resolver sus problemas. Sin embargo, la situación se complicó de tal forma, entre los problemas burocráticos y sus achaques de salud, que jamás regresó vivo al continente americano. Para su viaje acopió todo el oro que pudo, a sabiendas de que era la mejor forma de ganar voluntades.

### **3.-SU ESTANCIA EN LA CORTE (1540-1545)**

Una vez en la Península se dirigió a Madrid, donde fue bien recibido por las autoridades. El Consejo de Indias decidió cederle en esta villa una casa señorial, nada menos que la morada del comendador Juan de Castilla. Durante algún tiempo estuvo rodeado de la élite nobiliar y de los consejeros del Emperador. Pese a todo, probablemente por ser un aristócrata nuevo, nunca fue valorado adecuadamente por los grandes de España. Por decirlo de alguna forma, Cortés era en aquel entonces un nuevo rico y, por tanto, de alguna manera siempre fue despreciado por la élite nobiliar tradicional. Además estuvo en todo momento agobiado por los largos pleitos que mantenía, con Nuño de Guzmán, con los licenciados Ortiz de Matienzo y Delgadillo y, también, con Gutierre de Sotomayor a quien reclamaba una deuda de 4.000 castellanos<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> En una carta redactada en Valladolid el 14 de diciembre de 1543 pidió incluso que se hiciese juicio de residencia al virrey, acusándolo de prevaricación. Véase el apéndice II.

<sup>3</sup> Pleito entre el Marqués del Valle y el fiscal por los pueblos de indios de Metepeque, Toluca y otros, Tenochtitlán, 1532- Valladolid, 1542. AGS, Consejo Real 333, Doc. 14.

El 9 de marzo de 1541 seguía en Madrid porque fue presentado como testigo en una información de méritos, presentada por Francisco, Tello en nombre de varias decenas de conquistadores de Nueva España<sup>4</sup>. Poco después, en ese mismo año de 1541, decidió acompañar al Emperador en su fracasada campaña de Argel, junto a sus hijos Luis y Martín –el hijo mestizo habido con doña Marina-. El César, harto ya de los desmanes de los turcos y, en especial, de Barbarroja, decidió ir a buscarlo a su propia base, concentrando para la ocasión un buen número de barcos. La precipitación del ataque, lanzado inadecuadamente en noviembre, y los temporales hicieron de la campaña un fracaso. Hernán Cortés viajó en la galera capitaneada por Enrique Enríquez que, como tantas otras, naufragó. Milagrosamente consiguieron salvar sus vidas, aunque no las cinco esmeraldas y otras joyas que el de Medellín llevaba consigo<sup>5</sup>. Reunido el Consejo de Guerra y, contra el criterio de Cortés, decidieron desistir de su intención de tomar la capital corsaria, dejándolo para otra ocasión más ventajosa. Fue su última gran acción, el último y fallido intento de recuperar el favor Real para destituir a aquéllos que habían menoscabado su autoridad en la Nueva España.

De vuelta de su aventura argelina, decidió establecerse en Valladolid, una ciudad que, por un lado, le traía muy gratos recuerdos de su juventud, y por el otro, le permitía estar cerca de la Corte. Casi hasta el final de su vida mantuvo sus aspiraciones de que el Emperador le devolviesen el poder político que en justicia creía que merecía. Desde marzo de 1542 está documentada su presencia en la capital de Castilla y León, donde permanecerá hasta el 23 noviembre de 1545.

En la ciudad del Pisuerga continuó con sus negocios, pues realizó numerosas transacciones comerciales que se pueden rastrear a través de sus escrituras notariales. En ese año de 1542 hizo numerosos tratos comerciales con el genovés Leonardo de Lomelín<sup>6</sup>. Concretamente, el 26 de marzo de 1542 firmó un convenio con él para ponerle anualmente en el puerto de Veracruz, durante 8 años, 5.000 arrobas de azúcar *de los ingenios que su señoría tiene en la Nueva España* y 300 quintales de algodón. A cambio, el genovés debía pagarle cada arroba de azúcar blanco a 550 maravedís, la de azúcar quebrado a 366 maravedís y el algodón desmotado y limpio a cinco ducados el

<sup>4</sup> Declaración del Marqués del Valle en una información de méritos promovida por Francisco Téllez y otros conquistadores de Nueva España, Madrid, 9 de marzo de 1541. AGI, Patronato 56, N. 2, R. 1.

<sup>5</sup> Las famosas esmeraldas, valoradas en 100.000 ducados, se perdieron para siempre. Una estaba labrada en forma de rosa; la otra, tenía forma de corneta; la tercera, tenía forma de pez y los ojos eran de oro; y la cuarta y última, tenía forma de campanilla, guarnecida de oro y con una perla por badajo. Véase, por ejemplo, (Alamán, 1985: 30).

<sup>6</sup> Los datos procedentes del archivo de protocolos de Valladolid proceden de (Rojo Vega, 2007: 168-171)

quintal. También se comprometió a adelantarle 20.000 castellanos para los gastos de su casa y *otras cosas de su servicio*. Menos de un mes después, el 20 de abril, se concertó nuevamente con el mismo comerciante para que le llevase a Nueva España 500 esclavos de Cabo Verde, de entre 15 y 26 años, un tercio de ellos mujeres.

Pero no fue el único comerciante con el que hizo transacciones. También en 1542 protocolizó un préstamo con el cambista Santiago de San Pedro por el que se obligó a pagarle, en la feria de octubre de ese año, los 1.414 ducados que le había prestado, *so pena del doblo*. Asimismo, tenía contraído un préstamo de más de 20 millones de maravedís con Juan Galvarro, Correo Mayor de Sevilla, que se obligó a devolver, por escritura pública, a mediados de septiembre de ese año de 1542.

Asimismo, el 13 de junio de 1542 protocolizó una nueva escritura a favor de su primo, el licenciado Núñez, su procurador de causas. En ella se comprometió a darle, en concepto de salario por los años que lo había defendido, todos los beneficios que se obtuviesen del presumible fallo a favor del Marqués del Valle<sup>7</sup>. Pero, al parecer, no fue suficiente y Núñez le siguió importunando para que le abonase todos los honorarios que le debía.

Pese a sus negocios, siempre sacaba tiempo para acudir a diversas reuniones con cortesanos, juristas, teólogos y humanistas. De hecho, en su propia casa se celebraban con frecuencia cenáculos, donde se mantenían acaloradas tertulias sobre historia, política y filosofía. Allí acudían intelectuales, juristas, prelados y empresarios. Sabemos que entre esos visitantes habituales estaban Pedro de Navarra, Juan de Vega, virrey de Sicilia, el cardenal Francesco Poggio, fray Domingo del Pico O.F.M., predicador en la Corte, Juan Ginés de Sepúlveda, don Pedro de Navarra, el poeta Gutierre de Cetina, el Marqués de Falces o Francisco Cervantes de Salazar. Este último quedó tan fascinado por su figura que decidió escribir su famosa *Crónica de la Nueva España*, que el de Medellín, pudo leer y disfrutar desde 1546. Probablemente fue la última satisfacción que recibió antes de su fallecimiento. En noviembre de 1543, no quiso perderse el enlace en Salamanca entre el príncipe Felipe –futuro Felipe II- y doña María de Portugal, acudiendo en compañía de su hijo Martín. Conviene insistir que los nobles invitados fueron contadísimos lo que evidencia una supuesta buena relación con la Corte.

Sin embargo, todas esas actividades lúdicas las siguió compaginando con su variada actividad comercial. Existen otros documentos, fechados en 1543, cuando adquirió un artificio de nueva invención para las fundiciones y en 1544 cuando pagó

<sup>7</sup> Pleito contra Nuño de Guzmán por varios pueblos de indios de su jurisdicción, 1532-1542. AGS, Consejo Real 333, doc. 14.

cierto trabajo a un platero. En 1545 lo encontramos firmando numerosas escrituras, la primera de ellas de un préstamo que recibió del genovés Yofredo Lércaro. Asimismo, el 20 de marzo de 1545, comisionó a Hernán Arias Saavedra, Conde de Castellar, para que en su nombre solicitase una ejecutoria en el pleito que mantenía con el licenciado Céspedes, en la Chancillería de Granada. La última carta protocolizada en Valladolid data del 17 de noviembre de 1545, cuando dio poder a Diego Mexía de Porras, vecino de Medellín, para cobrar en su nombre ciertas cantidades que le debía el trujillano Gutierre de Sotomayor. El 20 de noviembre de 1545 aún seguía en Valladolid, pues un criado suyo, el portugués Gonzalo Dies, otorgó un poder para cobrar un censo de su propiedad, alegando que estaba en Valladolid al servicio del metilense y no se podía trasladar personalmente. Esta es la última referencia documental que tenemos sobre la estancia de Hernán Cortés en la ciudad del Pisuerga. Teniendo en cuenta que se fue a Sevilla temiendo el frío de Castilla, lo lógico es pensar que partiera a finales de noviembre o a principios de diciembre de ese mismo año de 1545.

#### **4.-LOS ÚLTIMOS MESES DE SU VIDA**

Al parecer, hizo una estancia breve en Madrid que duró poco más de medio año. De hecho, en abril de 1546 estuvo presente como testigo en un interrogatorio presentado por el licenciado Francisco Núñez y celebrado en esa villa. Sin embargo, no tardó mucho en partir, pues, en septiembre de 1546, lo tenemos ya documentado a orillas del Guadalquivir. Parece claro que su objetivo no era establecerse en Sevilla sino regresar a Nueva España para morir en la tierra por la que tanto luchó y que todo se lo dio.

Estaba enfermo pero en absoluto impedido, hasta el punto que estuvo asistiendo a actos públicos y realizando infinidad de gestiones hasta pocos días antes de su fallecimiento. De hecho, el año de su óbito, 1547, fue absolutamente frenético, manteniendo la actividad hasta el mismo día de su muerte, ocurrida el viernes dos de diciembre. Así, el 8 de enero de 1547 firmó una obligación con Lorenzo Galindo, natural de la tierra de Plasencia, según la cual éste debía ir a Nueva España con el ganado que el medellinense le entregase<sup>8</sup>. Casi tres semanas después, asistió como padrino al bautizo de Julián, hijo de Cristóbal Méndez y de Luisa Lorenzo<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Allí debía permanecer por espacio de cuatro años, contados a partir de su llegada al puerto de San Juan de Ulúa. Además de pagarle el pasaje y la manutención, debía abonarle 30 ducados el primer año y 45 cada uno de los tres restantes. Obligación firmada entre Hernán Cortés y Lorenzo Galindo, Sevilla, 8 de enero de 1547. APS, Of. 10, Leg. 5878 (Rollo 267, fot. 199).

<sup>9</sup> La partida decía así: En este dicho día, mes y año (28-I-1547) bautizó el señor bachiller Aguilera, a Julián, hijo del doctor Cristóbal Méndez y de su mujer, Luisa Lorenzo. Fueron sus padrinos don Hernando

Nuevamente, el 2 de junio de 1547 volvemos a encontrarlo como padrino en un bautizo de cuatro musulmanes, naturales del reino de Fez<sup>10</sup>. Pero no sería el último acto público al que acudiría. El Marqués prosiguió con su actividad, despachando diversas escrituras públicas. El 18 de julio de 1547 otorgó carta de cesión de 8.000 ducados sobre el primer dinero suyo que llegase de las Indias, a favor de Domingo de Lizarazu y del sevillano Juan Galvarro<sup>11</sup>. Pero no fue suficiente, y nuevamente el 30 de agosto de 1547 debió tomar una dramática decisión, es decir, empeñar 44 piezas de orfebrería para obtener 6.000 ducados con los que hacer frente a sus gastos más perentorios. A juzgar por su comparecencia en la notaría, a finales de agosto, unos tres meses antes de su muerte, resulta obvio que, a pesar de las calenturas y de los achaques, todavía podía llevar una vida más o menos activa.

En octubre su situación empeoró de forma ostensible por lo que decidió formalizar su testamento en Sevilla, ante el escribano Melchor de Portes, el 11 de octubre de 1547. En él se acordó de su Medellín natal en dos ocasiones: una, para recordar a sus herederos la capellanía anual que tenía fundada en la capilla que mandó construir en el convento de San Francisco, donde descansaban los restos de su padre. Como patronos de dicha fundación designó a su hijo Martín Cortes y a sus sucesores<sup>12</sup>. Y otra, para recompensar los grandes servicios que le había prestado su paisano, residente en Sevilla, Diego González. Concretamente, ordenó que se le diese *un sayo y una capa de paño negro y unas calzas y un jubón y una gorra y más veinte ducados de oro* (Cláusula LVIII).

Pero siguió en Sevilla varias semanas más y con la salud suficiente como para dejar resueltos una gran cantidad de asuntos relacionados con su patrimonio, sus pleitos y sus herederos. El 24 de octubre seguía a orillas del Guadalquivir, pero, intuyendo su

---

Cortés, Marqués del Valle, don Hernando Arias de Saavedra, Conde de Castellar, y su hijo don Juan de Saavedra. Archivo Parroquial de San Juan de Palma de Sevilla, Libro de Bautismo N° 3. Reproducido en (López Martínez, 1948: 64).

<sup>10</sup> Textualmente el acta sacramental recogió lo siguiente: *En domingo, tres días del mes de junio (1547) bautizó el señor Cristóbal Núñez, a Gaspar, Melchor y Baltasar y a Juan Bautista, naturales del reino de Fez de generación moros. Fueron sus padrinos los muy magníficos señores don Miguel de Arévalo, provisor de la santa iglesia de Sevilla, y don Pedro de Navarra, Marqués de Cortés, y don Hernando Cortés, marqués del Valle y Hernán Darías de Saavedra, alguacil mayor, y Martín Cerón. Púsose esto así para que sea memoria a futuras generaciones y para que sea a todos claro y manifiesto el milagro que nuestro señor ha hecho en darles a éstos gracia para recibir el agua de bautismo y ser cristianos.* (Ibidem).

<sup>11</sup> Carta de cesión de Hernán Cortés, Sevilla, 18 de julio de 1547. APS, Of. 10, Leg. 5878 (Rollo 266, Fot. 101).

<sup>12</sup> Desconocemos más detalles de la capellanía, tales como el número total de sufragios, la cantidad invertida y las rentas anuales de que gozaba. Y ello, porque hasta la fecha no ha aparecido el documento de formalización de dicha fundación. No obstante, es posible que puedan encontrarse datos en el archivo del palacio episcopal de Plasencia al que no hemos podido acceder por estar temporalmente cerrado.



pronta desaparición, formalizó ante escribano un importante acuerdo. Ante su escribano habitual, Melchor de Portes, protocolizó el compromiso de matrimonio de su primogénito Martín Cortés, de 15 años, y de su hija Juana Cortés, de tan sólo nueve, con sus parientes por línea materna, los hijos del Conde de Aguilar. Ya unos años antes había concertado el matrimonio de su hija mayor, María, con Álvaro Pérez Osorio, primogénito del Marqués de Astorga, a cambio de una dote de 100.000 ducados. El enlace finalmente no se celebró por renuncia del hijo del Marqués, desposándose ésta años después, en 1556, con Luis Vigil de Quiñónez, hijo del Conde de Benavente. Su primogénito, Martín Cortés, se desposaría con Ana Ramírez de Arellano, hija del Conde de Aguilar, percibiendo una dote de 30.000 ducados y aportando a cambio en concepto de arras 10.000 ducados. Como no quería dejar flecos sueltos, en caso de fallecer Ana de Arellano antes de la realización del enlace, el Conde de Aguilar estaba obligado a entregar en matrimonio a su segunda hija, y nuevamente en caso de fallecimiento de ésta, a la tercera. En cuanto a Juana Cortés se desposaría con Felipe de Arellano, primogénito del Conde de Aguilar, quien percibiría en concepto de dote nada menos que 70.000 ducados de oro<sup>13</sup>. Genio y figura; como se puede observar, el viejo conquistador mantuvo intacto su espíritu inquieto hasta el último suspiro de su vida. Sorprende verlo a poco más de un mes de su muerte, organizando su casa y preparando los matrimonios de sus vástagos, para garantizar el definitivo ennoblecimiento de su estirpe<sup>14</sup>. Y lo consiguió, pues casi todos sus hijos legítimos entroncaron con familias de la alta nobleza castellana: Martín Cortés, II Marqués del Valle, cumplió con los deseos de su padre y terminó desposándose con su prima, la hija del Conde de Aguilar, mientras que sus sucesores en el marquesado del Valle continuaron vinculándose con los Grandes de España<sup>15</sup>. Pero no sólo el primogénito del conquistador lo hizo sino que el resto de sus hijos legítimos también se vinculó a la nobleza titulada y a personas de gran fortuna

<sup>13</sup> Hernán Cortés concierta los matrimonios de su primogénito, Martín Cortés, y de su hija Juana Cortés, con Pedro de Arellano, Conde de Aguilar, Sevilla, 24 de octubre de 1547. Véase el apéndice III.

<sup>14</sup> Como es bien sabido, Martín Cortés, sí se desposó con Ana de Arellano, con quien tuvo siete hijos. Tras la muerte de ésta, en 1578, se casó en segundas nupcias con doña Magdalena de Guzmán. En cambio, doña Juana, la hija pequeña de Cortés, no se desposó con el primogénito del Conde de Aguilar sino con Fernando Enríquez de Ribera, Duque de Alcalá.

<sup>15</sup> El III Marqués del Valle se desposó con Mencía Fernández de Cabrera y Bobadilla, hija del Conde de Chinchón. El IV Marqués del Valle, hermano del anterior se desposó con Ana Pacheco de la Cerda, hija del Conde de Montalbán. La V marquesa del Valle, hermana de los anteriores, se desposó con Pedro Carrillo de Mendoza, Conde de Priego. La VI marquesa del Valle, hija de los anteriores se desposó con Diego de Aragón, Duque de Terranova y príncipe de Castel. La hija de ambos Juana de Aragón, VII marquesa del Valle se casó con el Duque de Monteleón, príncipe de Noja, Marqués de Cerchiara y Conde de Borillo, de Caronia y de Santángelo. Y así podríamos seguir con los siguientes en la línea sucesoria de los marqueses del Valle. (Clavijero, 1964: 419).

personal: María Cortés, con el Conde de Luna y Juana Cortés con el Duque de Alcalá y Marqués de Tarifa. En cambio, Catalina murió prematuramente y sin abandonar la soltería, mientras que Leonor se desposó, en México, con el acaudalado vizcaíno Juan de Tolosa. Hernán Cortés logró el gran objetivo de su vida; en sólo dos generaciones habían pasado de ser hidalgos de pueblo, a entroncar con lo más granado de la nobleza titulada.

Conviene insistir también que, aunque el Marqués del Valle sufrió en los últimos meses de su vida algunos agobios económicos, seguía siendo una persona muy rica, riquísima. Sus apuros estaban motivados por cuestiones meramente coyunturales: uno, que sus rentas novohispanas no llegaban de manera fluida. Muchos de sus enemigos, se empeñaron en paralizar el envío de las rentas de su señorío. Un ejemplo de ello, es el emplazamiento que se despachó el 1 de mayo de 1543 a los licenciados Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo para que desembargaran los dos tercios de los tributos del Marqués del Valle<sup>16</sup>. Y dos, a la vida ostentosa que llevaba, viviendo muy por encima de sus posibilidades reales. De hecho, tenía toda una corte de personas a su servicio que incluía camarero, mayordomo, contador, repostero, paje, botiller, caballero, así como un sinnúmero de asistentes del hogar. Asimismo, gasto una auténtica fortuna en infinidad de empresas que terminaron en un fiasco.

Pero no olvidemos que en 1529 se le concedieron nada menos que 23.000 vasallos en 22 pueblos de indios, con jurisdicción civil y criminal<sup>17</sup>. Contaba además con ricas minas de plata así como con miles de hectáreas de la mejor tierra del valle de México. Y tan claro estaba su poderío económico que, en 1546, su fortuna se estimaba en 500.000 pesos de oro. Poseía ingenios azucareros, estancias, haciendas y decenas de casas. Sólo en México poseía 52 casas en su plaza más céntrica, ubicadas en el extensísimo lugar que ocupó el palacio principal de Moctezuma. Prueba de su capacidad económica es que en los años 40 se confeccionó una lista de posibles prestamistas a la Corona y, cómo no, aparecía el conquistador de México, a quien se le suponía que podía aportar hasta 10.000 ducados. Se le equiparaba en poderío económico a personajes como el Almirante de Castilla, el Duque de Medina-Sidonia, el Duque de Arcos o el Condestable de Castilla, doblando en cantidad al Marqués de Tarifa, al

---

<sup>16</sup> Carta de emplazamiento a los herederos de los licenciados Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo, Barcelona, 1 de mayo de 1543. A.D.A., Carp. 68, Doc. 35.

<sup>17</sup> Los pueblos incluidos en el privilegio eran los siguientes: Tehuantepec, Guastepec, Yautepec, Tepuztlán, Acapistla, Cuernavaca, Toluca, Jalapa, Tequilabacoya, Ixcaltan, Cuilapa, Coyoacán, Tuxtla, Oaxaca, Etlá, Atlacuvaya, Matalcingo, Calimaya, Utlatepec, Atlpoyecan, Quetasca y Tepeaca. (Friede, 1970: 69-70).

Conde de Olivares, al Obispo de Plasencia y al Comendador Mayor de León por citar solo algunos casos. Años más tarde, cuando, tras su muerte, se elaboró el inventario de sus bienes en México, por Real Provisión dada el 25 de junio de 1549, el patrimonio enumerado resultó ser cuantiosísimo: casas, esclavos, ingenios, pueblos de indios, huertas, estancias, etcétera<sup>18</sup>. Queda bien claro que el de Medellín ni murió en la pobreza ni, por supuesto, olvidado. Más bien al contrario, murió sabiéndose rico y reconocido por todos, incluido el emperador y los cortesanos.

Mientras tanto, su mujer, seguía en Cuernavaca administrando como podía el marquesado. Sabemos que se volcó en la ayuda de los franciscanos de dicha villa, a los que hizo numerosas donaciones. De hecho, en 1543, gastó más de 30.000 pesos de oro en dorar la custodia argentífera de los frailes del cenobio. Siempre a la espera del retorno de su marido, que finalmente nunca se produciría.

## 5.-SU MUERTE

Cortés estaba achacoso desde su regreso de la jornada de Argel en 1541, pues desde entonces visitó los hospitales de vez en cuando, aquejado de *fiebres y cámaras*. Desde Valladolid, escribió el 3 de febrero de 1544 al Emperador manifestándole su tristeza y desazón por los numerosos pleitos en el que se veía inmerso por culpa de muchos envidiosos. Sus palabras son sinceras y muestran perfectamente sus sentimientos en la última etapa de su vida:

*Pensé que haber trabajado en la juventud me aprovechara para que en la vejez tuviera descanso, y así ha cuarenta años que me he ocupado en no dormir, mal comer, y a las veces ni bien ni mal, traer armas a cuestras, poner la persona en peligros, gastar mi hacienda y edad, todo en servicio de Dios, trayendo ovejas a su corral muy remotas de nuestro hemisferio, ignotas y no escritas en nuestras escrituras, y acrecentando y dilatando el nombre y el patrimonio de mi Rey, ganándole y trayéndole a su yugo y cetro muchos y muy grandes reinos y señoríos de muchas bárbaras naciones y gentes, ganados por mi propia persona y expensas, sin ser ayudado en cosa alguna, antes estorbado por muchos émulos y envidiosos que como sanguijuelas han reventado de hartos de mi sangre... (C.D.H.E., compilado por Martín de Navarrete).*

En 1544 su salud debía estar ya bastante deteriorada, pues, en esa misma misiva, decía que ya no estaba para *andar por mesones, sino para recogerme a aclarar mi*

---

<sup>18</sup> Lo más relevante de sus propiedades fueron: casas en Cuernavaca y Tlacomulco, cientos de esclavos negros y 188 esclavos indios, ingenios en Cuernavaca, en Axomulco, huertas en Yautepec y Acapixtla, estancias de potros en Atlicaca, estancias en Taltizapan, Mazatepeque, y otras heredades en Atzumpá, Tlaxicoapa, Texcaltitlan, Techiacomile, Texcaltitlan, Suchitongo, Temalaque, Alhuacan, Tetecala, Acamile y Tlalcocuaya. Inventario de los Bienes de Hernán Cortés, Cuernavaca, 26 de agosto de 1549. (*Documentos inéditos...*, 1935: 225-299).

*cuenta con Dios, pues la tengo larga y poca vida para dar descargos.* De hecho, en su testamento dispone cuando él fallezca se le den a doña Juana de Quintanilla 50 ducados de oro y un vestido de luto porque *me vino a servir y a curar en mi enfermedad desde Valladolid a esta ciudad de Sevilla.* Es obvio, que en el mismo trayecto de Valladolid a Sevilla –con parada en Madrid-, lo hizo estando ya muy enfermo, con la intención de cumplir su sueño de morir en Nueva España. Tanto es así que decidió hacerlo en dos fases, permaneciendo en Madrid poco más de medio año.

Sin embargo, estando en Sevilla, espero inútilmente una mejoría. Si no se embarcó para Nueva España fue porque no se vio con fuerzas suficientes para llegar con vida a la tierra que todo le dio. En noviembre, concienciado de su inminente muerte, decidió dejar la casa sevillana en la que se hospedaba y en donde le importunaban todo tipo de personas, acreedores, admiradores, funcionarios, pedigüños, etcétera, y marcharse a Castilleja de la Cuesta a casa de su amigo, el jurado Juan Rodríguez de Medina. Según Bernal Díaz, pretendía morir en paz, alejado *de muchas personas que le importunaban en negocios.*

La morada que lo cobijó en sus últimos días era un sólido edificio de cantería, ubicado en la principal calle Real, justo en el sitio donde hoy se encuentra el colegio de las Irlandesas, y donde en recuerdo se exhibe una placa conmemorativa. Al parecer, padecía disentería desde hacía algún tiempo lo que le había provocado una degradación física paulatina, hasta dejarlo totalmente extenuado. Concretamente, López de Gómara afirma que durante mucho tiempo, antes de morir, estaba *malo de flujo de vientre e indigestión.* La situación empeoró gravemente, mientras su vida se fue apagando lentamente, acompañado en todo momento por su hijo Martín.

Pero ni siquiera en las horas finales de su vida perdió ese espíritu inquieto que lo había acompañado a lo largo de toda su vida. Sorprendentemente, el mismo viernes dos de diciembre en que falleció decidió llamar urgentemente a un escribano público para otorgar un codicilo. Y digo que sorprende porque apenas introdujo modificaciones de importancia: una, que lo enterrasen en alguna iglesia de Sevilla o donde sus albaceas determinasen. Y otra, revocó los 1.000 ducados a perpetuidad que en su testamento había dejado a su hijo natural Luis Cortés, destinándolo al Duque de Medina Sidonia<sup>19</sup>. En el momento de redactar el codicilo estaba tan enfermo que no pudo firmar,

---

<sup>19</sup> No sabemos qué llevó al moribundo Cortés a desheredar a última hora a su hijo Luis. Para unos, se debió a las presiones del propio Duque mientras que para otros se debió a un enfado, al enterarse que su vástago se iba a desposar con doña Guiomar Vázquez, sobrina de su enemigo confeso Bernardino Vázquez de Tapia. (Fernández Domingo, 1999: 114-115).

haciéndolo en su nombre fray Diego Altamirano. No obstante, minutos antes de su óbito, todavía tuvo tiempo de confesar *con mucha devoción* y recibir los santos óleos. Fray Pedro de Zaldívar le auxilió espiritualmente, ayudándole a morir como lo que era, es decir, como un cristiano. Tuvo tiempo, pues, de confesar y de recibir la Extremaunción. Esa madrugada del 2 de diciembre de 1547 expiró finalmente, confortado por los sacramentos y en presencia de un corto número de personas, entre las que se encontraban su mayordomo, su ayuda de cámara, una asistenta de su confianza que vino con él desde Valladolid, llamada doña Juana de Quintanilla, Juan Rodríguez, dueño de la casa y los religiosos fray Pedro de Zaldívar y Francisco López de Gómara.

En su testamento dispuso que fuese enterrado provisionalmente en la parroquia del lugar donde falleciera, hasta su traslado al monasterio de Concepcionistas que el mismo fundó en Culiacán. Hubiese sido inhumado en la iglesia de Santiago de Castilleja de no ser por el ya citado codicilo:

*Mando que no embargante, que en el dicho mi testamento yo hube mandado y mandé que mi cuerpo se deposite en la parroquia de la ciudad o villa o lugar a donde yo falleciese, revoco la dicha manda y cláusula, y mando que el dicho mi cuerpo sea depositado en la iglesia de la dicha ciudad de Sevilla o de otra parte donde los señores mis albaceas o cualquiera de ellos que se hallare presente, ordenaren.*

No pudo cumplir su sueño de morir en tierras novohispanas, pero dejó dispuesto en su testamento el traslado de sus restos mortales. Un documento del Archivo de Indias explica con detalle el primer enterramiento del Marqués y los sucesivos traslados<sup>20</sup>. En él narra que el domingo 4 de diciembre de 1547 a las cuatro de la tarde, ante el escribano de Santiponce, Andrés Alonso, y con autorización del Duque de Medina-Sidonia, se inhumó en el monasterio de San Isidoro del Campo, en la cripta del Duque, sita *en medio de las gradas del altar mayo*. Fueron testigos de la inhumación Juan de Guzmán, Duque de Medina-Sidonia, su hijo Juan Claros de Guzmán, Conde de Niebla, el Marqués del valle, el asistente de Sevilla y el Conde de Castelar, entre otros<sup>21</sup>.

El 29 de enero de 1548 la Corona emplazó a los herederos mediante una Real Provisión con vistas a hacer el inventario y cumplir con su última voluntad<sup>22</sup>. Su esposa, doña Juana de Zúñiga, ausente en el momento de su óbito, sobrevivió a su marido varias décadas. No disponemos de ninguna biografía suya, sin embargo, sabemos que durante

<sup>20</sup> Noticia proporcionada a primero de agosto de 1810 por el archivero de la Catedral de Sevilla, don Martín Castillo, sobre los sucesivos enterramientos de Hernán Cortés. AGI, Patronato 15, R. 6.

<sup>21</sup> Memorial de fray Francisco de Torres, religioso en San Isidoro del Campo, fines del siglo XVI. AGI, Patronato 15, R. 2.

<sup>22</sup> Real Provisión a los herederos del Marqués del Valle, Talavera, 29 de enero de 1548. AGI, Patronato 279, N. 5, R. 1.

las últimas décadas de su vida vivió en Sevilla. Tras la muerte de su esposo tuvo algunos problemas de herencia con su hijo Martín que se solucionaron en buena parte por una escritura otorgada en Sevilla el 20 de septiembre de 1550. En ella la marquesa viuda del Valle renunciaba a su parte de la herencia a cambio de tres millones de maravedíes anuales para ella y 187.000 para su hermano fray Antonio de Zúñiga. Asimismo, debía recibir 24.000 ducados para disponer mandas de descargo de su alma cuando falleciera.

Residió durante algunos años en la collación de San Román, enfrente del monasterio de Santa Paula, trasladándose en 1560 a otra vivienda de la collación de San Lorenzo<sup>23</sup>. En la madrugada del 2 de diciembre de 1583 falleció en Sevilla, siendo inhumada en el convento de Madre de Dios de Sevilla. En lo que respecta a su hijo y primogénito Martín Cortés, Marqués del Valle, dictó su testamento en Madrid el 11 de agosto de 1589. Se desposó dos veces y tuvo varios hijos, dejando el marquesado a su primogénito Fernando Cortés.

## **6.-EL LARGO PEREGRINAJE DE SUS RESTOS MORTALES**

La figura de Cortés no ha dejado impasible a nadie, ni siquiera después de muerto. Ha sido de las personas que más honores fúnebres se le han hecho, incluso en vida. En 1525, cuando se le dio por muerto en su expedición a las Hibueras, se le tributaron unas solemnes exequias. Después de muerto se le tributaron bastantes más, coincidiendo con los sucesivos traslados de sus despojos.

Como es bien sabido, poco más de dos años después de su óbito se volvieron a exhumar sus restos. Eso ocurrió el 9 de junio de 1550, ya que al morir el Duque de Medina Sidonia, don Alonso Pérez de Guzmán, hubo que trasladar sus restos a otra sepultura, ubicada *junto a la peana del altar de Santa Catalina, debajo de un arco con una verja de palo*<sup>24</sup>. El domingo, 15 de marzo de 1562, su hijo Martín Cortés, segundo Marqués del Valle de Oaxaca, comisionó a Diego Ferrer y Pedro de Tapia para que solicitasen la exhumación de sus restos con el objetivo de trasladarlos al convento de San Francisco de Texcoco. Por circunstancias desconocidas la exhumación no se

<sup>23</sup> El 12 de septiembre de 1560 alquiló su casa de San Román a Juan Rubio. Estaba situada frente al monasterio de Santa Paula y lindaba con las casas de Juan Montes de Herrera y Francisco Marmolejo. (López Martínez, 1948: 73).

<sup>24</sup> Algunos historiadores, siguiendo a Conday, retrasan este hecho hasta el 26 de noviembre de 1558. Véase, por ejemplo, (Fernández Domingo, 1999: 18) o (Rubio Merino, 1990: 165).

produjo hasta el 23 de mayo de 1566. Fue ese día cuando el prior del monasterio, fray Bonifacio Cabellos, hizo entrega de los restos mortales a Hernán López de Calatayud para su traslado a México, todo ello formalizado ante el escribano de Sevilla Juan de Portes<sup>25</sup>. Dado que el convento de Culiacán no se había terminado los restos permanecieron en la iglesia de San Francisco de Texcoco durante más de medio siglo.

En 1629, coincidiendo con el fallecimiento del cuarto Marqués del Valle, don Pedro Cortés Ramírez de Arellano, se decidió aprovechar la ocasión para enterrar al conquistador de México y a su descendiente directo en la capilla mayor del convento de San Francisco de México, junto a los restos de Catalina Suárez Marçayda, que habían sido trasladados desde Culiacán. El traslado se realizó según las crónicas con un gran fasto, donde los cuerpos fueron seguidos de una larga comitiva. Un documento, fechado el 24 de febrero de 1629 describía con detalle los actos:

*Fue el entierro en San Francisco de México; salió de las casas del Marqués del Valle; fueron adelante todos los estandartes de las cofradías; fueron todas las órdenes de frailes; fueron todos los tribunales de México; fue la audiencia de los oidores; iba el dicho arzobispo y cabildo de la catedral de México, y en este lugar iba el cuerpo del Marqués don Pedro Cortés en un ataúd descubierto, y detrás los huesos de don Hernando Cortés en un ataúd de terciopelo negro, cerrado; llevaba a un lado un guión de raso blanco con un crucifijo, y Nuestra Señora y San Juan Evangelista, bordado de oro; y del otro lado, las armas del rey de España, bordadas de oro...llevaba otro guión a la mano izquierda de terciopelo negro, con las armas del Marqués del Valle...*

Todas las autoridades de México, estuvieron presentes en el acto, incluida la audiencia al completo, la misma institución que tantos quebraderos de cabeza dio al I Marqués del Valle. Tras permanecer nueve días expuestos al público, en los que se celebró un novenario, el 24 de febrero fueron inhumados, ante una inmensa muchedumbre y todas las autoridades civiles y eclesiásticas. En ese lugar, afirmó Bartolomé de Góngora, autor del siglo XVII, haber visto personalmente el sepulcro del conquistador.

Ya en el siglo XVIII sus huesos sufrieron otros dos traslados: el primero en 1716, en que tras construir la nueva iglesia de San Francisco se decidió su inhumación en la capilla mayor del templo. Las autoridades pensaron que se debía inhumar en el lugar más preeminente del templo. Para ello labraron un modesto aunque vistoso

---

<sup>25</sup> La mayoría de los historiadores han dado validez a la fecha de 1562, cuando se formalizó la petición de exhumación, sin reparar en el retraso que después se produjo hasta 1566. Véase, por ejemplo, a (Polavieja, 1909: 130-131); (Altolaguirre, 1906: 410) y a (Fernández Domingo, 1999: 18-19). El memorial de fray Francisco de Torres fija la fecha concreta de la exhumación el 23 de mayo de 1566. AGI, Patronato 15, R. 2.

sepulcro en una hornacina situada justo detrás del Sagrario, con doble reja de madera dorada y cristal y una inscripción encima que decía: *Ferdinandi Cortés, ossa servatur hic famosa.*

Y el segundo, el 2 de julio de 1794, cuando se decidió su traslado al hospital de la Concepción y Jesús Nazareno de México. Al parecer, el virrey de Nueva España, el Conde de Revillagigedo, en una visita efectuada al citado hospital quedó sorprendido por la modestia del enterramiento del que fuera el conquistador de México. Por ello fue él quien auspició la erección de un nuevo mausoleo. Para ello, implicó a otros personajes pudientes, entre ellos al propio arzobispo de México. El 30 de abril de 1792 se contrató al arquitecto José del Mazo para que labrara el sepulcro en jaspe, según un proyecto que previamente presentó. El busto y el escudo de armas fundido en bronce se encargó al escultor Manuel Tolsá, director de la academia de San Carlos. Una vez acabado el monumento, el 2 de julio de 1794 se procedió al traslado de sus restos mortales, proceso que fue certificado por el escribano Manuel José Núñez de Morillón.

A la sexta parecía la vencida, los restos errantes del conquistador podrían por fin reposar en paz, pero no fue así. En el siglo XIX, con motivo de la Independencia de México, hubo una fuerte corriente anticortesiana y se temió el saqueo de su nicho. De hecho, en el congreso nacional de México hubo propuestas a lo largo de 1822 para que se quitase del hospital de Jesús el mausoleo y que sus restos mortales fuesen llevados al quemadero de San Lázaro. Y todo ello, con la intención expresa de olvidar *el ominoso recuerdo de la conquista*. Circularon impresos donde se compelia al pueblo a destruir el sepulcro del conquistador. De todas formas, huelga decir que estas ideas no contaron, ni muchísimo menos, con el respaldo mayoritario del pueblo mexicano. No obstante, para evitar problemas, el arzobispo dispuso que se desmontase el mausoleo y se ocultaran los huesos. Sus restos mortales fueron inhumados por séptima vez en la iglesia de Santo Domingo de México desde donde, el 16 de septiembre de 1823 se dieron instrucciones para trasladarlo nuevamente al hospital de Jesús<sup>26</sup>. Allí permanecieron ocultos hasta su redescubrimiento en 1946, cuando, en otras circunstancias políticas se acogió el hallazgo con entusiasmo, declarando la iglesia del hospital de la Purísima, monumento histórico. En ocho ocasiones fueron trasladados de sitio sus restos. Como se puede comprobar el azaroso trasiego del incansable Cortés no acabó con su muerte. El movimiento de sus restos es sólo comparable al que padecieron los del primer Almirante Cristóbal Colón.

<sup>26</sup> Según Polavieja, Alamar escondió su cuerpo para evitar que sus restos fuesen profanados y sus cenizas lanzadas al viento. POLAVIEJA: *Op. Cit.*, p. 131.



## BIBLIOGRAFÍA

ALAMÁN, L. (1985): *Hernán Cortés y la Conquista de México*, T. II. Editorial Jus, México.

ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Á. de (1906): “Los restos de Hernán Cortés”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, T. 48. Madrid.

CLAVIJERO, F. J.: *Historia Antigua de México* (ed. de Mariano Cuevas) (1964). Editorial Porrúa, México.

*Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia* (1935): Publicaciones del Archivo General de la Nación, México.

FELIÚ CRUZ, G.: “Introducción” a la obra de TORIBIO MEDINA, J. (1952): *Ensayo bio-bibliográfico sobre Hernán Cortés*. Fondo histórico y bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile.

FERNÁNDEZ DOMINGO, J. I. (1999): *Testamento de Don Hernando Cortés, Marqués del Valle de Oaxaca*. Diputación Provincial, Badajoz.

FRIEDE, J. (1970): “El privilegio de vasallos otorgado a Hernán Cortés”, en *Homenaje a José Miranda*. El Colegio de México, México.

KIRKPATRICK, F. A. (1986): *Los conquistadores españoles*. Austral, Madrid.

LÓPEZ MARTÍNEZ, C. (1948): *Descendientes de Cristóbal Colón y Hernán Cortés en Sevilla y el templo de Madre de Dios de la Piedad*. Imprenta Provincial, Sevilla.

MARTÍNEZ, J. L. (1990): *Hernán Cortés*. Fondo de Cultura Económica, México.

----- (1990) *Documentos Cortesianos*, 4 vols. Fondo de Cultura Económica, México.

MIRALLES, J. (2001): *Hernán Cortés, inventor de México*. Tusquets Editores, Barcelona.

POLAVIEJA, Marqués de (1909): *Hernán Cortés (estudio de un carácter)*. Viuda e hijos de J. Peláez, Toledo.

ROJO VEGA, A. (2007): *Datos sobre América en los protocolos de Valladolid, siglos XVI-XVIII*. Excmo. Ayuntamiento, Valladolid.

RUBIO MERINO, P. (1990): “El testamento de Hernán Cortés. Estudio diplomático” en *Hernán Cortés, hombre de empresa*. Publicaciones de la Casa-Museo de Colón, Valladolid.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

## APÉNDICE I

Carta de poder que otorgó Hernán Cortés a Álvaro Ruiz, Cuernavaca, 23 de noviembre de 1537.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo don Hernando Cortés, Marqués del Valle, capitán general de esta Nueva España y Mar del Sur por Su Majestad, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido libre y llanero y bastante y según que lo yo y tengo (sic) y según que de derecho más puede y debe valer a vos Álvaro Ruiz, mi criado, vecino de la ciudad de México<sup>27</sup> que sois ausente, bien así como si fueseis presente, especialmente para que por mí y en mi nombre podáis demandar y recaudar y recibir y haber y cobrar así en juicio como fuera de él de todas y cualesquier personas que sean y con derecho me deban todos u cualesquier maravedís y pesos de oro y joyas, esclavos, bestias y ganados, oro y plata, derechos, acciones y otras cosas cualesquier por contratos albalaes y sentencias y trasposos o en otra cualquier manera. Y para que de lo que así recibíredes y cobraredes podáis dar y otorgar carta o cartas albalá (o) albalaes de pago y de finiquito, las que en la dicha razón cumplieren y menester fueren, las cuales valgan y sean firmes como si yo mismo las diese y otorgase y a ello presente fuese. Y otrosí, vos doy el dicho poder general contra todos los hombres y mujeres que deudas me deban y debieren y algunas cosas me han y hubieren de dar y pagar y hacer y cumplir, así con cartas como sin ellas y contra quien yo he y espero haber demanda o demandas, querellas y peticiones y pleitos y contiendas y acciones y las tales personas y otras cualesquier los han o esperan haber o mover contra mí en cualquier manera o por cualquier razón que sea para que así en demandando como en defendiendo podáis parecer y parezcáis ante Sus Majestades y ante los señores sus presidente y oidores que por su mandado residen en la dicha ciudad de México, como de todas las otras ciudades, villas y lugares de esta Nueva España y de otras partes cualesquier así eclesiásticos como seglares que de los dichos mis pleitos y causas puedan y deban conocer para demandar y responder y defender y negar y conocer y pedir y requerir y querellar y afrontar y protestar testimonio o testimonios, pedir y tomar y toda buena razón, excepción y defensión para mí y en mi nombre decir y alegar y para dar y presentar testigos y probanzas, escrituras y vea presentar, jurar y conocer los que contra mí presentaren y fueren dados y los tachar y contradecir en dichos y en personas y para dar y recibir jura y juras y dar y hacer juramento o juramentos así de calumnia como decisorio y todo otro juramento o juramentos cualquiera que sea que a la causa y pleitos convengan de se hacer y jurar sobre mi ánima si acaeciére porque y para que podáis concluir y citad razones y pedir y oír sentencia o sentencias así interluatorias (sic) como definitivas y consentir en las que fueren dadas por mí y de las contra mí dadas apelar y suplicar y según la apelación y suplicación para allí y do con derecho debáis en primera y segunda instancia podáis hacer y decir y razonar y probar todas las otras cosas y cada una de ellas que yo mismo haría y hacer podría presente siendo aunque para ello se requiera otro mi más especial poder y mandado y presencia personal. Y otrosí, vos doy el dicho poder para que en vuestro lugar y en mi nombre podáis hacer y sustituir un procurador o dos o más los que quisiéredes y los revocar cuando quisiéredes y cuan cumplido y bastante poder como yo he y tengo para todo lo susodicho tal y tan cumplido y bastante y ese mismo doy y otorgo a vos el dicho Álvaro Ruiz y a los por vos hechos o

<sup>27</sup> Nótese el nombre que usa ya Cortés para designar a la ciudad. Inicialmente era Tenochtitlán – Temistitán o Tenuxtitán según los documentos- luego Tenochtitlán-México y finalmente, al parecer desde 1536, México a secas. El caso es que Carlos V, mucho antes que Cortés, se refirió a esta ciudad con el nombre exclusivo de México en una Real Cédula dada en Barcelona, el 27 de julio de 1529. (Martínez, 1990: III, 59-61).

sustituídos con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y vos relevo a los por vos hechos y sustituídos según derecho y para lo así tener y guardar y cumplir y haber por firme según dicho es obligo mis rentas hecha y pasó en la villa de Cuernavaca que es del dicho señor Marqués, a veintitrés días del mes de noviembre año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y siete años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Francisco de Ulloa y Andrés Díaz y Alonso de Laredo, estantes en esta dicha villa y el dicho seor Marqués lo firmó de su nombre en el registro de esta carta. El Marqués, y yo Juan de Medina, escribano público de esta villa de Cuernavaca por el muy ilustre señor don Hernando Cortés, Marqués del Valle e Oaxaca, capitán general de esta Nueva España y Mar del Sur por Sus Majestades lo escribí y, por ende, hace aquí este mi signo en testimonio de verdad, Juan de Medina, escribano público.

(AGI, Patronato 21, N. 2, R. 4).

## APÉNDICE II

Carta del Marqués del Valle al Consejo de Indias, Valladolid, 14 de diciembre de 1543.

Muy poderosos señores: el Marqués del Valle dice que ha muchos días que él tiene recusado por sospechoso a don Antonio de Mendoza, visorrey de la Nueva España, por muchas causas así de enemistad y de lites, pendencias y otras diferencias que entre él y el dicho virrey hay, como consta en este Real Consejo. Y (a)demás de las otras causas, el dicho Marqués ha pedido que se tome residencia al dicho virrey y ha dado informaciones contra él que de todo tendrá noticia y crecerá más la mala voluntad y enemistad que le tiene y como juez odioso. Y que le ha hecho otros agravios de hecho, de donde se le ha seguido daño en gran suma y cantidad de intereses. Teme que todavía lo proseguirá y le hará otros mayores e irrecuperables por ser las cosas en que le puede dañar en gran cantidad y donde no podrá después pagárselas como le acaeció con Salazar y con Nuño de Guzmán y los oidores que en su tiempo fueron que por las injusticias y agravios que le hicieron fueron sentenciados en más de sesenta mil ducados y hasta hoy no ha cobrado, ni hay de donde se cobren los dichos daños.

Y suplica a vuestra Alteza que, porque ahora se parte una carabela que podrá llevar el remedio, lo mande proveer en manera que el dicho Marqués no reciba más agravios, pues sus servicios no los merecen. A lo menos, por el presente, se le prohíba al dicho virrey que no se entremeta en las cosas que tocaren a sus armadas del dicho Marqués, ni en lo que tocare a sus vasallos, pues, consta en este Real Consejo las extorsiones que en todo le ha hecho y pide justicia. El Marqués del Valle. (Detrás: en Valladolid, a 14 de diciembre de 1543).

(AGI, Patronato 21, N. 2, R. 4).

## APÉNDICE III

Carta del Marqués del Valle al Consejo de Indias, Valladolid, 23 de octubre de 1544.

Muy poderosos señores: el Marqués del Valle dice que él ha tratado un pleito sobre el nuevo descubrimiento con don Antonio de Mendoza, el cual no se ha visto ni

determinado y en la dilación hube agravio. Suplica a vuestra Alteza lo mande ver y determinar con brevedad así que la parte haga mudanza.

Otrosí, tiene pedido que se vea y determine lo de la recusación por él puesta contra el dicho don Antonio porque, de no se ver y determinar, él y su casa y parientes y criados reciben intolerables daños. Suplica asimismo por la dicha determinación y que si sobre ello hubiere de ser consultado ahora más se allegó porque a causa de la dicha consulta ha dos años que está impedida la determinación. El Marqués del Valle.

En la villa de Valladolid, a veintitrés días del mes de octubre de mil y quinientos y cuarenta y cuatro años.

(AGI, Patronato 21, N. 2, R. 4).

## APÉNDICE IV

Hernán Cortés concierta los matrimonios de su primogénito, Martín Cortés, y de su hija Juana Cortés, Sevilla, 24 de octubre de 1547.

Conocida cosa sea como en la ciudad de Sevilla, en las casas donde al presente posan los ilustrísimos señores don Fernando Cortés, Marqués del Valle, capitán general de sus Majestades de la Nueva España, y don Pedro de Arellano, conde de Aguilar, señor de los Cameros, en presencia de mí Melchor de Portes, escribano público, y de los testigos yuso escritos parecieron:

El señor marqués del Valle por sí de una parte y en nombre de don Martín Cortés, su hijo legítimo mayor, primogénito y de la marquesa doña Juana de Zúñiga, su mujer, y en nombre de doña Juana Cortés, su hija, y de la otra don Pedro de Arellano, conde de Aguilar, por sí y en nombre de don Felipe de Arellano, su hijo mayor, primogénito y de doña Ana de Arellano, su mujer, ya difunta y en nombre de doña Ana de Arellano, su hija mayor legítima, los cuales se concertaron en la manera siguiente.

Con la bendición de Dios y de los marqueses y conde susodichos don Martín Cortés se desposa y casa por palabras de presente según lo manda la santa madre Iglesia de Roma con la señora doña Ana de Arellano y que, asimismo y por el consiguiente, doña Ana de Arellano se desposa y casa con don Martín Cortés luego que doña Ana hubiere cumplido la edad de doce años y fuere traída dispensación apostólica para que puedan casar legítimamente y así desposados se velen y reciban las bendiciones nupciales luego sin que en ello se ponga dilación.

El conde de Aguilar se obliga de dar a don Martín Cortés en dote para sustentar las cargas del matrimonio treinta mil ducados de oro en dineros que montan once cuentos de doscientos y cincuenta mil maravedís pagados en esta manera: diez mil ducados el día que se desposaren y velaren, y los otros veinte mil desde dicho día a cuatro años.

Ítem, que el señor don Martín Cortés sea obligado de prometer y dar en arras proternupcias (sic) a doña Ana de Arellano diez mil ducados y de ellos le haga escritura, según se acostumbra a hacer en estos reinos de Castilla.

Ítem, don Felipe de Arellano, hijo mayor primogénito del conde de Aguilar, case con doña Juana Cortés, hija legítima del Marqués del Valle y de doña Juana de Zúñiga, su mujer, el cual casamiento se haga luego que don Felipe hubiere cumplido catorce años y doña Juana doce años, y asimismo, se velen y tomen las bendiciones nupciales<sup>28</sup>.

<sup>28</sup> Como es bien sabido, este matrimonio nunca se llevó a celebrar, pues, años después, concretamente el 11 de febrero de 1565, la hija menor de Cortés se desposó con Fernando Enríquez, marqués de Tarifa y duque de Alcalá.

El marqués del Valle se obliga de dar en dote a don Felipe de Arellano setenta mil ducados de oro que montan veintiséis cuentos de doscientos y cincuenta mil maravedís, los diez mil ducados luego que se desposaren y velaren, y los otros sesenta mil desde dicho día en seis años primeros siguientes en fin de cada un año diez mil ducados.

Si doña Ana de Arellano falleciere antes de haber efectuado dicho matrimonio, que el conde sea obligado a le dar a su hija segunda para que se case con don Martín Cortés y, si falleciere, que sea obligado a le dar a don Martín la hija tercera con el dote que de suso está declarado.

Declaró el marqués que su voluntad es de dar los setenta mil ducados de dote a doña Juana Cortés, su hija, que ha de casar con don Felipe de Arellano por el grande amor y deudo que hay entre sus señorías y casas. Y si este casamiento no hubiere efecto que doña Juana, su hija, haya el dote que le tiene declarado y señalado en su testamento y no más porque sólo para este efecto promete los setenta mil ducados.

Que luego, a costa de ambas partes, por mitad se impetren dispensaciones de nuestro muy santo Padre para ambos casamientos y para que dispense en la edad que habiendo cualquiera de las dichas señoras doña Juana y doña Ana más de once años pueda casar eficazmente y el matrimonio valga como si hubiese los doce años que el derecho dispone. Y si demás del impedimento del parentesco hubiera impedimento público con estadio que a costa de ambas partes se impetre dispensación y lo que costare se disminuirá de las dotes. Otrosí, don Felipe sea obligado a dar en arras a doña Juana Cortés, otros diez mil ducados y de ellos le otorgue escritura conforme a las leyes de estos reinos.

El marqués y conde sean obligados a suplicar a su Majestad mande dar facultad para que las promesas de los dichos dotes valgan aunque sean de más cantidad de lo que la ley Real y capítulos de corte permiten y para que las arras valgan aunque excedan del diezmo de los bienes partibles y que los susodichos puedan obligar cualesquier villas y lugares y rentas, pechos y derechos a la paga y restitución de las dotes aunque los bienes sean vinculados o de mayorazgo por facultad Real o en otra cualquier manera.

El señor marqués para seguridad que don Martín, su hijo, casara con doña Ana o con cualquiera de las otras hijas del conde sea obligado a dar realmente veinte mil coronas de oro en arras, prenda y seguridad en tal manera que si por el marqués o su hijo quedare sin efectuar este matrimonio que el marqués pierda las veinte mil coronas y quedan con doña Ana o con cualquiera de sus hermanas. Y que si por el dicho señor conde o su hija quedare sin efectuar el matrimonio que el conde sea obligado a volver y restituir las veinte mil coronas con otras veinte mil que pierda y las haya don Martín.

Otrosí, para seguridad del matrimonio de don Felipe con doña Juana se obliga el conde de Aguilar a dar veinte mil ducados en arras al marqués y se obliga el marqués a restituir los veinte mil ducados y más otros veinte mil si por él o por su hija doña Juana quedare sin efectuar el dicho matrimonio.

Los señores marqués, conde y don Martín hacen pleito homenaje como caballeros hijosdalgo de tener, guardar y cumplir todo lo susodicho y es acordado que se den poder para ganar de nuestro muy santo padre y del emperador y rey las dispensaciones y facultades susodichas y cualquiera que las ganare el otro pague la mitad de lo que costare.

El marqués y don Martín prometen que si don Felipe falleciere y doña Ana quedare sucesora de la casa y estado del conde que don Martín y doña Ana o cualquiera de sus hermanas que fuere su mujer no le pedirán la casa, ni estado al conde de Aguilar por todos los días de su vida, ni sobre ello moverán pleito. Y si lo contrario hicieren sean obligados a dar cuatro cuentos de renta en cada un año con una o dos villas con su tierra y aldeas y jurisdicción en el estado del marqués para que el conde las goce por

todos los días de su vida y el marqués como primer restituidor de su mayorazgo y casa por virtud de la facultad que de su Majestad tiene impone esta carga y condición en su mayorazgo.

En tanto que don Martín residiere en la casa, tierra y estado del conde de Aguilar con su mujer que el conde sea obligado de les dar los alimentos que hubiere menester para sus personas y criados conforme a las calidades de sus personas. Y si conviniere a don Martín estar y residir en la corte de sus Majestades o en otras partes de estos reinos de España que el marqués y el conde sean obligados a les proveer y alimentar cada uno por la mitad de todo lo que hubiere menester. Y estando en la casa y tierra del conde que señor marqués le señale cierta cantidad de maravedís para vestidos y aderezos y salarios de sus criados fuera de los alimentos ordinarios pero si don Martín Hubiere heredado que el señor conde no sea obligado a los dichos alimentos en su casa ni en la corte ni en otra parte alguna.

Si Dios dispusiere que doña Ana, siendo mujer de don Martín, sucediere en la casa y estado del conde de Aguilar por manera que ambas casas se junten que en tal caso, habiendo dos hijos varones de dicho matrimonio, el primogénito dentro de tres meses si fuere mayor de veinticinco años sea obligado a escoger cual de las casas o estado quiere para sí porque el que escogiere lo haya y quede el otro para el hijo segundo. Y si los hijos quedaren menores que el padre o el tutor pueda escoger por el menor de catorce años pero que, cumplidos veinticinco años, el tal primogénito pueda escoger y haya el mayorazgo que eligiese no obstante la elección hecha por el padre o por el tutor o por el adulto con autoridad de su curador.

En caso que los estados y mayorazgos se juntaren por no quedar más que un hijo varón, que el varón suceda en ambas casas y así vaya siempre sucediendo ambas casas juntas el hijo varón y las dichas casas no se dividan y el poseedor de ambas casas sea obligado a traer las armas y apellidos de ambas casas juntamente.

Que el marqués del Valle sea obligado, dentro de tres años, mandar traer a la señora doña Juana Cortés a estos reinos de España y la mande entregar al conde para que su señoría la tenga en su poder y casa y guarda hasta que se efectúe el casamiento con don Felipe como su tutor y curador para que siendo ella y don Felipe de edad puedan casar y casen como de suso se contiene.

Es acordado que si antes que los dichos casamientos hubiere efecto o antes que don Felipe sea de veinte años fuere voluntad de Dios de llevar de esta presente vida al conde de Aguilar, su señoría desde ahora para entonces por vía de testamento o codicilo nombra por tutor y curador y guardador de las personas y bienes de don Felipe y doña Ana y de las otras sus hijas al marqués del Valle. Y asimismo, si fuere voluntad de Dios llevar de esta presente vida al señor Marqués desde ahora para entonces nombra por tutor y curador y guardador de las personas y bienes de don Martín y de doña Juana Cortés, sus hijos, al conde de Aguilar y quieren y declaran que como tutores testamentarios no sean obligados a dar fianza ni seguridad alguna para la administración de dichas tutelas y guarda de los hijos e hijas aquí nombrados.

Que habiendo efecto el matrimonio entre don Martín y doña Ana que don Martín sea obligado a estar en casa del conde hasta que el cielo le dé hijos que puedan suceder en la dicha casa y estado y don Martín haya cumplido la edad de veintidós años y si Dios les diere hijos sea obligado a los dejar en poder del conde de Aguilar y pueda ir con doña Ana, su mujer, donde fuere su voluntad y la misma libertad tenga don Martín y doña Ana en caso que don Felipe tenga hijos legítimos, aunque entonces don Martín no tenga hijos ni haya cumplido veintidós años.

Y don Martín y don Felipe y doña Ana de Arellano y doña Juana Cortés y las otras hijas del señor conde sean obligados a cumplir todo lo contenido en los dichos capítulos. Y los señores marqués y conde han de tener, guardar y cumplir esta escritura

de capitulación y por ser contrato perpetuo y de la calidad que es y conformándose con la ley y declaración de Talavera, dijeron que juraban a Dios nuestro señor y a Santa María y a los cuatro santos evangelios sobre que corporalmente pusieron sus manos que cumplirán todos y cada un capítulo que a ellos incumbe y harán que sus hijos e hijas y don Martín por sí guarde y cumplan lo que a cada uno de ellos toca y atañe.

Y demás de este juramento dijeron que daban y dieron su fe y palabra como caballeros hombres hijosdalgo e hicieron pleito homenaje como tales una, dos o tres veces según fueron y costumbre de España en manos y poder del señor don Juan de Saavedra. Y su lo hicieren Dios que es todopoderoso les ayude en este mundo a los cuerpos y, en el otro, a las ánimas, haciendo lo contrario que se lo demande como a cristianos que a sabiendas juran su nombre en vano y de caer en aquellas penas y casos en que incurren los caballeros hombres hijosdalgo que ponen su fe y palabra y pleito homenaje y no lo guardan y cumplen.

Y porque todo sea firme, otorgaron esta escritura de capitulación y asiento en Sevilla, a veinticuatro días del mes de octubre, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y siete, ante mi Melchor de Portes, escribano público, y los dichos marqués, conde y don Martín Cortes lo firmaron de sus nombres. Y asimismo firmó don Juan de Saavedra. Fueron testigos Juan Galbarro, Alonso Pareja y Juan Ruiz.

(A.P.S., Escribanía de Melchor de Portes 1547. Microfilm, rollo 261, fotogramas 32-39. Reproducido en López Martínez, 1948: 64-69).

### **(Resumen)**

## **NOTICIAS INÉDITAS SOBRE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DE HERNÁN CORTÉS (1540-1547)**

En este artículo aportamos luz sobre una de las etapas más oscuras de la biografía de Hernán Cortés. Se trata de sus últimos siete años de su vida, transcurridos entre Valladolid y Sevilla, hasta su fallecimiento en Castilleja de la Cuesta.

Analizando documentos inéditos, procedentes básicamente del Archivo de Indias y de los protocolos notariales de Sevilla, hemos podido perfilar sus últimos años de existencia. Lo más llamativo ha sido su gran actividad económica y social, mucho más intensa de lo que se había creído hasta la fecha. Participó en numerosos eventos sociales y realizó decenas de transacciones comerciales, estando en activo hasta pocas horas antes de su muerte. Pese a la dura enfermedad que padecía, parece obvio que mantuvo una intensa actividad social y económica hasta pocos días antes de su fallecimiento.

